

Diario de Centroamérica

Guatemala
MIÉRCOLES 23 de enero de 2008
No. 55 Tomo CCLXXX



Directora General: Ana María Rodas

Decano de la Prensa Centroamericana Órgano Oficial de la República de Guatemala

ORGANISMO EJECUTIVO



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acuérdase crear con carácter temporal la Comisión Interinstitucional de Cohesión Social, que para el cumplimiento de sus funciones dependerá directamente de la Presidencia de la República.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 79-2008

Guatemala, 21 de enero del 2008

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República tiene como fin supremo la realización del bien común, el desarrollo integral de la persona, para lo cual se deben adoptar las medidas que sean convenientes que suplan las necesidades y condiciones en beneficio de la población en general.

CONSIDERANDO

Que con el objeto de desarrollar dichos fines, es necesario la creación de un ente rector por medio del cual se adopten las medidas necesarias para administrar y ejecutar los programas que respondan a dichas necesidades, específicamente los de inversión social. En tal virtud, debe dictarse la disposición legal correspondiente.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los artículos 5 y 16 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo.

EN CONSEJO DE MINISTROS

ACUERDA

Artículo 1. CREACIÓN. Se crea con carácter temporal la Comisión Interinstitucional de Cohesión Social, que para el cumplimiento de sus funciones dependerá directamente de la Presidencia de la República.

Artículo 2. OBJETO. El objeto de la Comisión Interinstitucional de Cohesión Social, será la coordinación de los programas de inversión social.

EJECUTIVO

DE LA REPÚBLICA

Carácter temporal la Comisión Social, que para el cumplimiento de sus funciones dependerá directamente de la Presidencia de

FINANZAS PÚBLICAS

Acuerdo de Donación PHRD No. 11 de 2007, entre la República de Guatemala y el Fondo Internacional de Reconstrucción y

Acuerdo de Ingresos de la Zona Libre o Tomás de Castilla "ZOLUC", del uno de enero al treinta y uno de febrero del presente año.

RELACIONES EXTERIORES

Declaración de nacionalidad guatemalteca por el Sr. JUZ HUSIEN HUSIEN.

Declaración de nacionalidad guatemalteca por el Sr. JUAN DEL QUINTAL en el grado de Mayor de la Fuerza Armada Nacional "Ciudad Vieja".

AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Resolución de Aduanas para la prevención de plagas de insectos blancos (Bemisia tabaci), en el territorio nacional.

GOBERNACIÓN

Resolución de Aduanas para el Análisis de Ataques Contra los Alimentos en Guatemala.

Resolución de Aduanas para la homologación jurídica y aprobar los estatutos de la DRPETUR.

Resolución de Aduanas para la homologación jurídica y aprobar los estatutos de la FUNDACIÓN CRISTIANA EMANUEL.

Resolución de Aduanas para la homologación jurídica y aprobar los estatutos de la ASIA "LA SAL DE LA TIERRA".

ASUNTOS VARIOS

Resolución de Aduanas para la homologación jurídica y aprobar los estatutos de la ASIA "LA SAL DE LA TIERRA".

VARIOS

Resolución de Aduanas para la homologación jurídica y aprobar los estatutos de la ASIA "LA SAL DE LA TIERRA".

Artículo 3. INTEGRACION. La Comisión Interinstitucional de Cohesión Social, se integra de la manera siguiente:

- a) El Ministro de Educación;
- b) El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social;
- c) El Secretario de Seguridad Alimentaria y Nutricional; y,
- d) La Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República.

Artículo 4. COORDINACIÓN. La Comisión Interinstitucional de Cohesión Social será coordinada por la Esposa del Señor Presidente de la República.

Artículo 5. ATRIBUCIONES. La Comisión Interinstitucional de Cohesión Social, tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Fortalecer las acciones de los entes e instituciones que conforman dicha Comisión, específicamente las relacionadas con los programas de inversión social;
- b) Velar que las políticas y estrategias del Estado, sean compatibles con los programas de inversión social, para garantizar el desarrollo del mismo;
- c) Coordinar con los entes e instituciones competentes, las acciones coherentes para la correcta inversión de los fondos públicos en materia social;
- d) Facilitar, incentivar y consolidar el trabajo de las instituciones del Estado que forman parte de dicha Comisión, por medio de la armonización y complementariedad de sus Programas de Inversión Social; y,
- e) Apoyar y fortalecer a los entes rectores que lleven a cabo actividades de inversión social, en lo relacionado con el financiamiento.

Artículo 6. CARGOS AD-HONOREM. Los integrantes de la Comisión Interinstitucional de Cohesión Social, desempeñarán sus cargos en forma ad-honorem.

Artículo 7. REGULACION. La Comisión Interinstitucional de Cohesión Social, emitirá las disposiciones internas correspondientes que considere necesarias y pertinentes para la mejor aplicación de este Acuerdo Gubernativo.

Artículo 8. VIGENCIA. El presente Acuerdo comenzará a regir el día siguiente al de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE

ALVARO COLOM CABALLEROS



Rafael Ángel Espada
Rafael Espada
Vicepresidente de la República

Ara Francisca del Rosario
Ara Francisca del Rosario
Coordinadora Ejecutiva del Programa
Ministerio de Educación

Haroldo Roldán Méndez
Haroldo Roldán Méndez
Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Óscar Córdova Pineda
Óscar Córdova Pineda
Ministro de Cooperación

Marco Tulio García Franco
Marco Tulio García Franco
Ministro de la Defensa

Juan Alberto Fuentes
Juan Alberto Fuentes
Ministro de Finanzas Públicas

Luis Alfredo Alejos Olivero
Luis Alfredo Alejos Olivero
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Rafael Ángel Espada
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Jose Carlos García M.
JOSE CARLOS GARCÍA M.
Ministro de Economía

Ing. Carlos Méndez
ING. CARLOS MÉNDEZ
MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

Luis Alberto Fuentes
Luis Alberto Fuentes
MINISTRO DE AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

MINISTERIO DE

Acuérdase aprobar el Convenio
el 12 de julio de 2007, entre
Internacional de Reconstrucción

ACUERDO GUB

Guatemala, 8 de enero del 2007

EL PRESIC

C

Que el Banco Internacional de F
República de Guatemala, una D
dólares de los Estados Unidos de
la Preparación del Tercer Préstam
Base Amplia, la cual consta en el
fecha 12 de julio de 2007.

CC

Que la Donación mencionada en e
el Tercer Préstamo de Políticas de
tendrá como objetivos apoyar los
desarrollo del Programa "Vamos
inversión, creando espacio fiscal y
y logrando metas claves en la mej
público; y que la misma se enoue
es necesario que se emita la disp

En ejercicio de la función que le c
Política de la República de Guate

Artículo 1. Aprobación. Aprobar
suscrito el 12 de julio de 2007
Internacional de Reconstrucción
dólares de los Estados Unidos
Preparación del Tercer Préstamo
Amplia, conforme a los términos

n Interinstitucional de Cohesión

a Social;

y Nutricional; y,

la Esposa del Presidente de la

Interinstitucional de Cohesión
Presidente de la República.

Interinstitucional de Cohesión

instituciones que conforman dicha
as con los programas de inversión

estado, sean compatibles con los
tizar el desarrollo del mismo;

es competentes, las acciones
los fondos públicos en materia

de las instituciones del Estado
y medio de la armonización y
versión Social; y,

se lleven a cabo actividades de
nciamento.

integrantes de la Comisión
harán sus cargos en forma ad-

terinstitucional de Cohesión
espondientes que considere
este Acuerdo Gubernativo.

izará a regir el día siguiente al



[Signature]
Licda del Rosario
Meda de Molina
de Dirección

[Signature]
Lic. Carlos José
Gobernación

[Signature]
Lic. Fuentes J.
FINANZAS PÚBLICAS

[Signature] **Paul Robles**
MINISTRO DE AGRICULTURA
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

[Signature] **Dr. Ernesto del Cid Perdomo**
Ministro de Salud Pública
y Asistencia Social

[Signature] **JOSE CARLOS GARCÍA M.**
Ministro de Economía

[Signature] **Edgar Alfredo Rodríguez**
Ministro de Trabajo y
Previsión Social

[Signature] **LIC. CARLOS MIAÑA**
MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

[Signature] **Jesús Antonio Chirio**
Ministro de CULTURA Y DEPORTES

[Signature] **Luis Alberto Ferrer Falcón**
MINISTRO DE AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

[Signature] **Lic. Carlos Ferrás Ochoa**
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

C-080-2008-23-enero



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar el Convenio de Donación PHRD No. TF057805 suscrito el 12 de julio de 2007, entre la República de Guatemala y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 15-2008

Guatemala, 8 de enero del 2008

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF- otorgó a la República de Guatemala, una Donación hasta por un monto de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$500,000.00), destinada a financiar la Preparación del Tercer Préstamo de Política de Desarrollo de Crecimiento de Base Amplia, la cual consta en el Convenio de Donación PHRD No. TF057805, de fecha 12 de julio de 2007.

CONSIDERANDO:

Que la Donación mencionada en el Considerando anterior, tiene por objeto preparar el Tercer Préstamo de Políticas de Desarrollo de Crecimiento de Base Amplia, que tendrá como objetivos apoyar los cimientos y tres principales pilares del plan de desarrollo del Programa "Vamos Guatemala", mejorando el clima comercial y de inversión, creando espacio fiscal y las condiciones para una mayor inversión social y logrando metas claves en la mejora de la transparencia y administración del gasto público; y que la misma se encuentra apegada a las leyes y reglamentos vigentes, es necesario que se emita la disposición legal por medio de la cual se apruebe.

POR TANTO:

En ejercicio de la función que le confiere el artículo 183, literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobación. Aprobar el Convenio de Donación PHRD No. TF057805 suscrito el 12 de julio de 2007, entre la República de Guatemala y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-, por un monto de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$500,000.00), para financiar la Preparación del Tercer Préstamo de Política de Desarrollo de Crecimiento de Base Amplia, conforme a los términos y condiciones establecidos en el mismo.